

## ANEXO TÉCNICO

## Dotaciones mínimas previstas

a) Personal: La dotación mínima de personal que Ineco, Sociedad Anónima dispondrá para la realización de los trabajos contenidos en la encomienda será la siguiente:

Jefe de Unidad.-Titulado de Escuelas Técnicas de grado superior o medio, con titulación suficiente y adecuada al objeto de la encomienda y una experiencia probada de 2 años en cualquiera de las materias relacionadas con la seguridad ferroviaria.

Deberá permanecer con dedicación plena durante los veinticuatro meses de duración de la encomienda.

Ingeniero de Oficina técnica.-Dos titulados de Escuelas Técnicas de grado superior o medio: Con titulación suficiente y adecuada al objeto de la encomienda.

Deberán permanecer con dedicación plena durante los veinticuatro meses de duración de la encomienda.

Técnico en sistemas informáticos.-Titulado de Escuelas Técnicas de grado medio. Acreditará profundos conocimientos de análisis, desarrollo e implantación de sistemas de gestión de bases de datos, aplicaciones clientes-servidor y acceso a datos a través de Internet.

Su actividad se desarrollará a lo largo de los veinticuatro meses de duración de la encomienda, con disponibilidad según las tareas en ejecución.

Técnicos de toma de datos en accidentes.-Seis titulados de Escuelas Técnicas de grado medio. Estarán ubicados en el ámbito territorial de cada una de las Gerencias Operativas en que se divide a efectos de gestión de circulación la Red Ferroviaria Integrada del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, desarrollando su trabajo en las líneas ferroviarias de ancho ibérico, internacional y métrico situadas en su ámbito territorial. Acreditarán una experiencia probada de 5 años y los conocimientos necesarios en medición de geometría de vía, medición de geometría de desvíos así como conocimientos de electrificación y de instalaciones de seguridad.

Deberán permanecer a disposición según requerimiento con disponibilidad para desplazamientos de forma inmediata.

Expertos ferroviarios.-Titulados de Escuelas Técnicas de grado superior o medio, acreditando una experiencia probada de 10 años en su campo de actividad.

Se requieren tres expertos, uno en cada uno en los siguientes campos:

Material móvil ferroviario.  
Instalaciones de seguridad ferroviarias.  
Instalaciones fijas ferroviarias.

Deberán permanecer a disposición según requerimiento en el tiempo de duración de la encomienda.

Auxiliar administrativo.-Tendrá una experiencia mínima de dos años en trabajos administrativos, acreditará conocimientos suficientes en mecanografía, estará familiarizado con el uso de ordenadores y versado en Word, Excel y Access.

Todo el personal tendrá carácter de exclusividad según especificaciones debiendo permanecer en ella durante los tiempos que se indican.

b) Instalaciones:

b).1 Oficina técnica: La empresa dispondrá de una oficina normalmente equipada, con espacio suficiente para archivo de los expedientes y material resultante de la investigación de los accidentes ferroviarios, así como para la documentación e información en vía de elaboración o redacción que concierna a los trabajos objeto de la encomienda.

El equipamiento incluirá telefonía (dos líneas), líneas de transmisión de datos, telefonía móvil para los miembros del equipo y la administración.

Se incluirá la infraestructura de apoyo necesaria que de cobertura a los trabajos de los técnicos de toma de datos en los accidentes y cuya ubicación abarcará el ámbito territorial de cada una de las Gerencias Operativas.

Asimismo, se incluirán los sistemas habituales de reprografía y reproducción de documentos, fotografía digital y medios informáticos tanto fijos como portátiles, a disposición de la Administración.

Además de los programas ofimáticos empleados habitualmente por la Administración, se dispondrá de software de análisis de dispositivos registradores en vehículos ferroviarios.

Por otro lado, el equipo mínimo topográfico necesario para cada Técnico Territorial constará de:

Estación total motorizada con seguimiento automático de prisma.  
Libreta electrónica.  
Material auxiliar: Trípodes, miras, cintas de precisión, etc.  
Calibre y regla de peralte.

c) Laboratorio: Ineco, Sociedad Anónima propondrá un laboratorio, con experiencia acreditada en realización de ensayos de material móvil ferroviario y suficientemente equipado para que se puedan realizar los ensayos que el Director del acuerdo estime conveniente.

d) Vehículos: Ineco, Sociedad Anónima dispondrá de los medios de transporte necesarios para el adecuado desplazamiento de los equipos y del personal que el Director de la encomienda designe. El mínimo de vehículos que pondrá Ineco, Sociedad Anónima a disposición será de dos vehículos todo terreno.

Asimismo Ineco procurará a los técnicos territoriales de toma de datos, los medios de transportes necesarios para la realización de las tareas encomendadas

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**9959**

*CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/1046/2008, de 31 de marzo, por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de limones con destino a su transformación en zumo, campaña 2008-2009.*

Advertida errata en el anexo de la Orden APA/1046/2008, de 31 de marzo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 16 de abril de 2008, se procede a subsanarla mediante la oportuna rectificación:

En la página 20158, donde dice:

«De una parte como VENDEDOR la Organización de Productores ..... n.º ....., con código de identificación fiscal n.º ..... y con domicilio social en ....., calle ....., número ....., provincia ....., representado en este acto por D. ...., como ..... de la misma y con capacidad necesaria para la formalización del presente contrato»;

Debe decir:

«De una parte como VENDEDOR la Organización de Productores ..... n.º ....., el Agricultor ....., el receptor autorizado ..... (táchese lo que no proceda), con código de identificación fiscal n.º ..... y con domicilio social en ....., calle ....., número ....., provincia ....., representado en este acto por D. ...., como ..... de la misma y con capacidad necesaria para la formalización del presente contrato.»

**9960**

*CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/1047/2008, de 31 de marzo, por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de pomelos con destino a su transformación en zumo, campaña 2008-2009.*

Advertida errata en el anexo de la Orden APA/1047/2008, de 31 de marzo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 16 de abril de 2008, se procede a subsanarla mediante la oportuna rectificación:

En la página 20160, donde dice:

«De una parte como VENDEDOR la Organización de Productores ..... n.º ....., con código de identificación fiscal n.º ..... y con domicilio social en ....., calle ....., número ....., provincia ....., representado en este acto por D. ...., como ..... de la misma y con capacidad necesaria para la formalización del presente contrato»;

Debe decir:

«De una parte como VENDEDOR la Organización de Productores ..... n.º ....., el Agricultor ....., el receptor autorizado ..... (táchese lo que no proceda), con código de identificación fiscal n.º ..... y con domicilio social en ....., calle ....., número ....., provincia ....., representado en este acto por D. ...., como ..... de la misma y con capacidad necesaria para la formalización del presente contrato.»